

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaría (Centro de Costos)</b>	OMAPED
<b>Actividad</b>	C0136 EJECUCION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES
<b>Meta Presupuestaria</b>	0095

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PERSONAL DE APOYO PARA DESARROLLAR EL TALLER DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OMAPED.

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de un personal de apoyo para desarrollar el taller de emprendimiento dirigido a personas con discapacidad, padres de familia y cuidadores, en el marco de las actividades de OMAPED.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El servicio permitirá a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) brindar capacitación práctica, fortaleciendo habilidades productivas que favorezcan la autonomía económica, creatividad, inclusión social y participación activa de las personas con discapacidad, contribuyendo al desarrollo de capacidades para el emprendimiento inclusivo.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N.° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contar con los servicios de un personal de apoyo para desarrollar el Taller de Emprendimiento, brindando conocimientos prácticos y creativos que permitan a las personas con discapacidad desarrollar productos con potencial de venta y emprendimiento.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Desarrollar técnicas de tejido y elaboración de manualidades navideñas, bisutería o dibujo y pintura a personas con discapacidad, padres de familia y cuidadores.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****FUNCIONES:**

- Brindar apoyo en sesiones.
- Elaboración de bisutería, manualidades navideñas y decorativas.
- Brindar orientación personalizada a personas con discapacidad, padres y cuidadores.
- Preparar materiales, moldes y ejemplos necesarios para la ejecución de cada sesión.
- Otras funciones relacionadas al desarrollo del taller.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- **Formación académica:**
  - ✓ Formación técnica o universitaria en Enfermería, Trabajo Social y/o carreras afines.
  - ✓ Contar con Constancia de inscripción electrónica en el Registro Nacional del Artesano (RNA).
- **Experiencia General:**
  - Contar con certificados y/o diplomas en temas de bisutería y/o dibujo y pintura

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



El servicio será prestado según el siguiente detalle:

N° de Sesión	Fecha
1era sesión	05/12/2025
2da sesión	10/12/2025
3era sesión	11/12/2025
4ta sesión	12/12/2025
5ta sesión	15/12/2025
6ta sesión	16/12/2025
7ma sesión	17/12/2025
8va sesión	18/12/2025

**8 LUGAR:** El Servicio será prestado en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Jauja, en Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.

## 9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

## 10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle. ITEM 5

## 11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del área de OMAPEP, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio

## 12 FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, al crédito.

## 12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 13. OTRAS PENALIDADES

## 14. GARANTIAS

## 15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Lic. Adm. Dante E. Bernabé Dionisio  
(e) OMAPED

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**